

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERMAN MAURICIO ARBELÁEZ ALZATE
DEMANDADO: SAÚL HUMBERTO VILLADA VALENCIA
RADICADO: 17433 40 89 001 2021 00042 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.